Año de 1885. Viernes 20 de Noviembre. 9562 Núm. 139.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura del preso Pedro Gonzalez Gomez, fugado de la carcel de Niebla, (madrugada 10 actual), cuyas señas se expresan á continuación:

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sujeto poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 17 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Señas del Pedro Gonzalez Gomez.

Estatura regular, cargado de espaldas, muy pálido, lleva sombrero hongo, negro, chaqueta idem. pantalon azulado, botinas negras, capa y gafas celestes, sin cédula personal.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura del preso Eugenio Vazquez Delgado, fugado de la carcel de Cumbres Mayores, y prófugo de la de Aracena.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sujeto y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 17 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernación interesa á este Gobierno la busca y captura del súbdito francés Emilio Millet, procesado en el Tribunal de Mont Mursan por el delito de falsificación de documentos, cuya extradicion fué acordada por Real orden de 27 de Octubre último, siendo las señas del referido individuo las que se expresan á continuación.

Encargo por tanto á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para en su día entregarlo á las autoridades de su país.

Segovia 18 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Señas personales.

Edad 35 años, estatura un metro 60 milímetros, pelo castaño, boca mediana, naríz derecha, ojos pardos, cara ovalada. Residencia actual, se le supone refugiado en España.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Por el Alcalde de Pajares de Fresno se me participa haberse fugado de la casa de su amo la sirvienta Claudia Illana García, de las señas que se expresan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, y caso de ser habida ponerla á mi disposición.

Segovia 18 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Señas de Claudia Illana García.—

Natural de Pajares de Fresno, edad 16, años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz, cara y boca regular, su color moreno: Lleva la cédula de su madre legítima Andrea García.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte el Alcalde de Aldeasoña que el día 25 de Octubre último se le extravió al vecino del mismo, Severo Lozoya Velazquez, en el inmediato pueblo de Membibre un pollino de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición.

Segovia 18 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Señas.—Siete años, pelo blanco, alzada cinco cuartas poco mas ó menos, está sin herrar y sin aparejo alguno, solo con bozal, y en la llanada de atrás un poco de roce, efecto de haber sufrido palos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Sección de Fomento.

Montes.—Subastas.

En los dias y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan en la relación que se inserta, tendrán lugar subastas de pinos, bajo los tipos que también se determinan y pliegos de condiciones que estarán también de manifiesto en las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 17 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARIA ORFILA.

RELACIÓN de los pueblos en que han sido concedidos pinos maderables para subasta en el plan forestal de 1885 á 1886, con expresión del número concedido á cada uno de ellos, tasación de los mismos, y dias en que han de celebrarse las subastas.

Nombres de los pueblos.	Nombres de los montes.	Número de pinos.	Tasación. — *Pesetas.*	Dias en que han de verificarse las subastas.
Navalilla	Pimpollada del Miliciano	50	150	16 de Diciembre
Tabanera la Luenga	Pedro Manzano	50	250	
Pinarejos	Pinar de propios	100	600	
Turégano	La Nava y Vega	250	2500	
Fuenterrebollo	Bodones y Pinar Sur	50	150	17 de idem.
Yanguas	Pimpollada y Valdelaguna	50	100	
Mudrian	Pinar de Concejo	200	1000	
Sanquillo	Pinar y la Mata	50	150	
Aguilafuente, primer lote	El Pinar	350	1462	18 de idem.
Idem, segundo id.	Idem	250	1038	
Cantalejo	Pinar grande	50	200	
Añe	Los Pinares	50	200	
Remondo	La Zanja	70	160	19 de idem.
Cabezuela	Pinar alto	200	3000	
Anaya	Pinar del Concejo	50	200	
Aldeonsancho	Cerro de la Horca	50	150	21 de idem.
Juarros de Riomoros	Dehesa de propios	20 álamos.	200	
Sebúlcor	Pinar del Monte	50 pinos.	75	22 de idem.
Mozoncillo	El Pinar	100	800	
Valdesimonte	El Monte	50	75	23 de idem.

Segovia 16 de Noviembre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El día 27 del actual y hora de doce á una de su tarde tendrá lugar la tercera subasta de 200 hectólitros de piña albar del monte Ovilo, perteneciente á Vallelado, bajo el nuevo tipo de 150 pesetas.

El día 28 del corriente y á la misma hora que la anterior tendrá lugar la tercera subasta de 60 hectólitros de piña albar perteneciente á la Obra pía del Comendador, en Vallelado, y bajo el nuevo tipo de 30 pesetas.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia pora conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 17 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERÍODO DE AMPLIACIÓN.—MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formadas por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.		Pesetas. Cts.
	SECCIÓN 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	
	Capítulo 2.°—Servicios generales.	
2.°	Gastos de bagajes	60
	Capítulo 6.°—Beneficencia.	
4.°	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la casa de expósitos	300
	SECCIÓN 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.	
	Capítulo 4.°—Otros gastos.	
Unico.	Cantidades destinadas á objeto de interés provincial	25000
	SECCIÓN 3.ª—GASTOS ADICIONALES.	
	Capítulo único.—Resultas por adicción de ejercicios cerrados.	
2.°	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuestos anteriores	9225
	TOTAL	34585

Segovia 2 de Noviembre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Presidente de la Diputación provincial, Mariano Llovet.

Sesión de 4 de Noviembre de 1885.—Aprobada.—El Presidente, Mariano Llovet Castelo.—Cáceres, Secretario.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.		Pesetas. Cts.
	SECCIÓN 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	
	Capítulo 1.°—Administración provincial.	
	Personal de la Diputación provincial	2000
1.°	Id. de la Comisión de exámen de cuentas municipales	225
	Material de la Diputación	249'98
2.°	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	333'33
3.°	Id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	60'41
4.°	Id. del Arquitecto provincial y de su delineante	312'49
	Capítulo 2.°—Servicios generales.	
1.°	Gastos de quintas	3500
2.°	Idem de bagajes	400
	Capítulo 3.°—Obras públicas de carácter obligatorio.	
1.°	Personal de las obras de conservación de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno	6000
	Material de idem	3000
	Capítulo 5.°—Instrucción pública.	
1.°	Junta provincial del ramo	470'80
3.°	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros	800
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras	350
4.°	Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza	187'50
5.°	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios	325
	Capítulo 6.°—Beneficencia.	
1.°	Estancias de dementes	1000
4.°	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la casa de expósitos	8000
	Capítulo 8.°—Imprevistos.	
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	250
	SECCIÓN 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.	
	Capítulo 2.°—Carreteras.	
2.°	Construcción de carreteras que no forman parte en el plan general del Gobierno	8000
	Capítulo 4.°—Otros gastos.	
Unico.	Cantidades destinadas á objeto de interés provincial	125
	TOTAL	35589'51

Segovia 2 de Noviembre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.° B.: El Presidente de la Diputación provincial, Mariano Llovet.

Sesion de 4 de Noviembre de 1885.—Aprobada.—El Presidente, Mariano Llovet Castelo.—Cáceres, Secretario.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Manuel García y López, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa seguida en el Juzgado de Roa contra Tomás Pecharromán, vecino de Castroserracin, por hurto de once ovejas, se sacan á pública subasta, con deducción del 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo el día doce de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, los bienes inmuebles siguientes, en término de Castroserracin.

Una casa con su corral por delante, en la calle de la Plaza, núm. 4, que mide 60 metros cuadrados; linda frente, dicha calle; espalda, calle de las Eras; izquierda, de Tomás y Francisca, y derecha, Manuel Frutos; tasada en 625 pesetas.

Una tenada para ganado lanar, en los Colmenares; linda O., cerco de José Subastián; P., camino; M., calle, y N., cerco; en 200 id.

Otra al Valgrande, en despoblado, para el mismo objeto; en 100.

Una tierra en los Majanares, de 20 áreas, 60 centiáreas; linda O., Eugenio Sanz; P., Feliciana Francisco; M. y N., lindes; en 75.

Otra á las Sacas, de 20 áreas 60 centiáreas; linda O., Fabián Sanz; P., Manuel Pecharromán; N. y M., lindes; en 125.

Otra á Tenada Quemada, de 15 áreas, 30 centiáreas; linda O., Mariano Montes; P., Cayetano Pecharromán; M. y N, Lastras; en 15.

Otra á la fuente de la Reina, de 30 áreas y 60 centiáreas; linda O., una linde; P., la senda; M., Cayetano Pecharromán, y N., Frutos Paez; en 40.

Otra á las Longueras, de 30 áreas, 60 centiáreas; linda O., Matías Pulido; P., Manuel Pecharromán; N. y M., lindes; en 100.

Otra en peña Revenga, de 15 áreas y 30 centiáreas; linda O., Cayetano Pecharromán; P., Tomás Francisco; M. y N., Lastras; en 10.

Otra á las Canteras, de una hectárea; linda O., Eusebio Sanz; P., un erial; M. y N., unas lastras; en 50.

Otra en las Ollas, de 15 áreas y 30 centiáreas; linda O., un reguero; P., senda; M., Ildefonso Peña, y N., Alejandro Pecharromán; en 25.

Otra en Valdeporreros, de 15 áreas, 30 centiáreas; linda O., Ildefonso Peña: P., Eusebio Sanz; N., se ignora, y M., los prados; en 15.

Otra al mismo pago, de 15 áreas; linda O., un reguero; P., otro; M., Domingo Peña, y N., Agapito Sacristán; en 25.

Otra al Valde, de 30 áreas, 60 centiáreas; linda O., Mariano Poza; P., camino; N. y M.. eriales; en 125.

Otra en Vallejo Costal, de 15 áreas, 30 centiáres; linda O., Antonio Francisco; P., Lorenzo Velázquez; M. y N., caminos, en 75.

Otra en Valgrande. de una hectárea, linda O., un erial; P., Pedro Aranda; M., Manuel Pecharromán, y N., Frutos Paez; en 150.

Otra en las Carreras, de 36 áreas y 60 centiáreas; linda O., Alejandro Pecharromán; N., el mismo; P., un reguero, y M., Eugenio Sanz; en 50.

Quien desee interesarse en la subasta de tales bienes acuda á los puntos y en los día y hora designados; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en el remate ha de consignarse préviamente el diez por ciento del valor de los bienes; que existe títul de los mismos, y que no tendrá derecho á exigir ningún otro.

Dado en Sepúlveda á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel García y López.—El Secretario, Justo de la Plaza Vega.

Juzgado de instrucción de Roa.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Prudencio Hinojal y Sopeña, Juez de instrucción de este partido, en causa criminal que por mi testimonio se sigue en averiguación de la procedencia de un caballo entero, pelo negro, de tres á cuatro años de edad, alzada seis y media cuartas, está sin calzar, tiene una estrella en la frente y una raya blanca atravesada en la barriga y una marca hecha á fuego en la nalga derecha; que dejó en la casa posada de Félix San Martin, vecino de Hoyales, Marcelino Moral Matesanz, que lo es de Prádena en el partido judicial de Sepúlveda, el día veintiuno de Julio último y fué ocupado por la Guardia civil del puesto de Fuenteceu, el veinte de Agosto siguiente, en virtud de confidencia que se hizo á dicha fuerza de ser robado tal caballo; se cita á Mariano Martín Perez para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas sino acude á este primer llamamiento ó justifica causa bastante que lo impida parándole edemás el perjuicio que haya lugar.

Y en atención á ignorarse el actual paradero del referido Mariano Martín Perez, que se dice ser vecino de la Alameda, el cual el día veinte del referido Julio, estuvo en el de Navalilla, á extender la carta-guía de mencionado caballo que había dado á cambio al Marcelino Moral, se expide la presente cédula en Roa á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.° B.°: El Escribano, Eleuterio Montes.

IMPRENTA PROVINCIAL.